naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004:

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio histórico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

l) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.

p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades.

s) Licencias de primera o segunda ocupación.

t) Demás prestaciones de derecho público.

3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:

a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, parcela 86.

2. Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32. Referencia catastral 54 702.

d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

e) Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.

g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

j) Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

k) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Artículo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras.

3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar del consultorio médico.
- Tres cuidadores de guardería.
- Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).

4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.

Nº DE FICHA DE INVENTARIO 8

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

Id	Entidad propietaria
7	E.L.A. DE LA GUIJARROSA en uso

Naturaleza del derecho real

Bien de dominio público. Servicio público

Inmueble sobre el que recae

Consultorio y Hogar del Pensionista

Signatura de inscripción en el derecho de propiedad

-

Título de adquisición

Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006

Año de adquisición

27/12/2006

Contenido del derecho

Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarrosa

Frutos y rentas que produzca

-

Valor de adquisición

0,00 €

Valor actual

-

Nº de ficha de inventario

8

Id	Entidad propietaria	Datos catastrales
9	E.L.A. DE LA GUIJARROSA e	55749-09

Situación y número

Avda. Santo Rosario, nº 1

Vía pública a que da frente

Avda. Dos Vigas, nº 2

Datos registrales

-

Datos sobre su construcción y estado de conservación

1988 AÑO CONSTRUCCIÓN

Linderos

N:C Sevilla;S:C Torre del Mar;E:Av Dos Vigas;O:08y

Descripción

Consultorio y Hogar del Pensionista

Aprovechamiento, destino, y uso del bien	Superficie
Equipamiento sanitario y comercial/social	Ssolar:1429,33m2;Scons:107,87m2;Shogar:198,18

Valoración	Calificación del bien
0,00 €	Bien de dominio público. Servicio público

Año de adquisición	Derechos reales que graven el bien
27/12/2006	-

Frutos y rentas que produce	Derechos personales que graven el bien
Hogar: alquiler bar	Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarrosa

Valor cultural y medio ambiental del bien

-

Título de adquisición

Cesión gratuita de uso Decreto 215/2006

¿Existe foto del edificio?

✔

Nº de ficha de inventario

8

Foto del edificio

Dsc01131.jpg

Plano del edificio

Nota informativa catastral

Nota informativa registral

CONSULTORIO
E.L.A. DE LA GUIJARROSA

CONSULTORIO

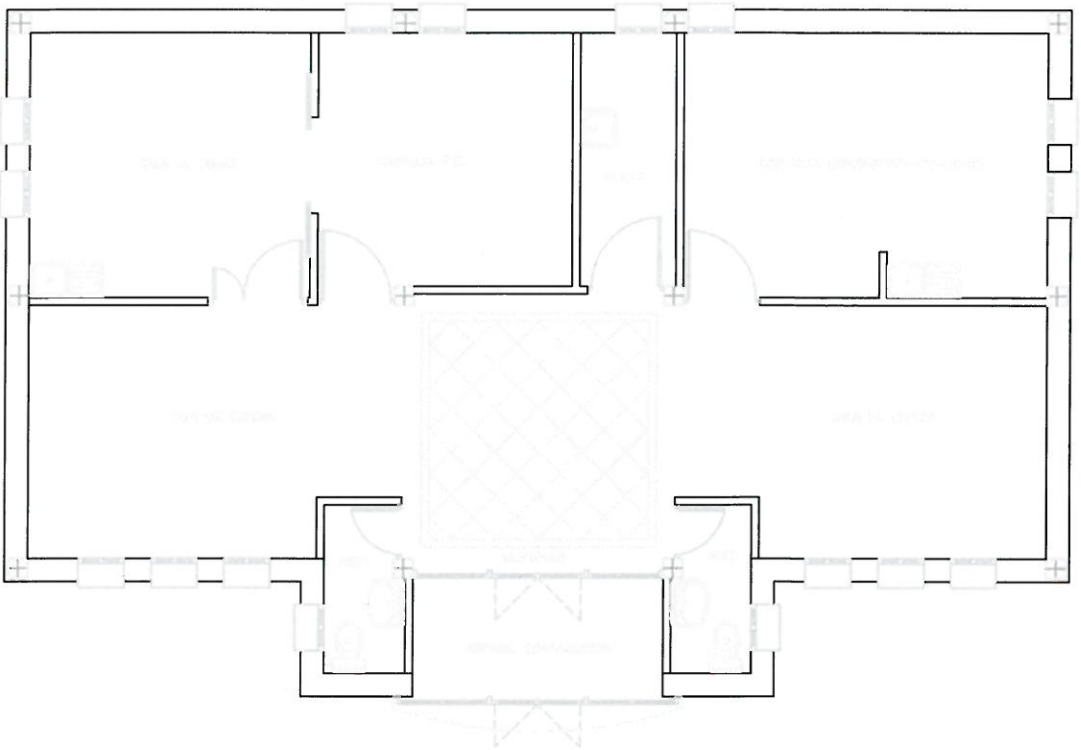

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Salud

CONSULTORIO T-IR "LA GUIJARROSA" - (SANTAELLA)
DISTRIBUCIÓN.

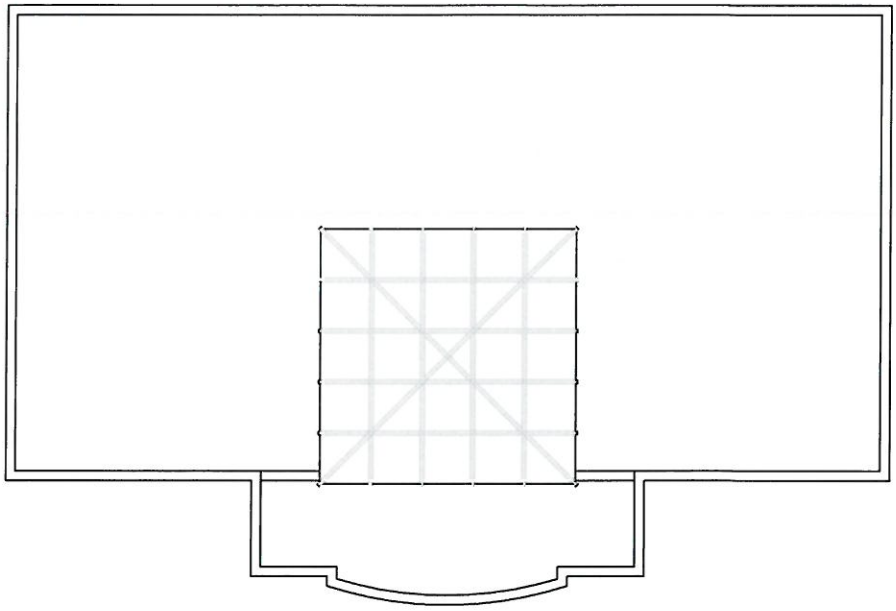

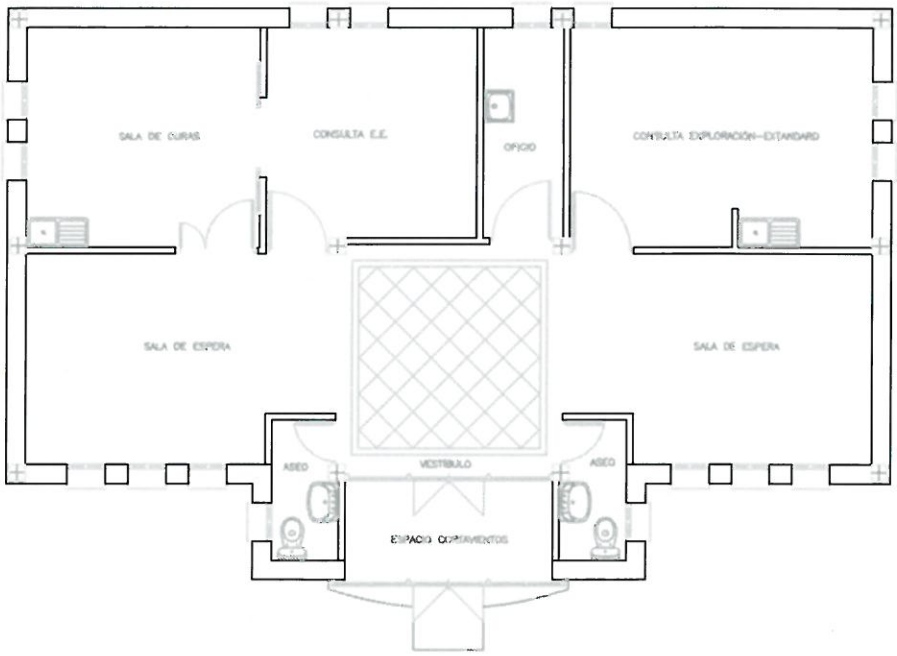

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111,56 M2

ESTADO INICIAL

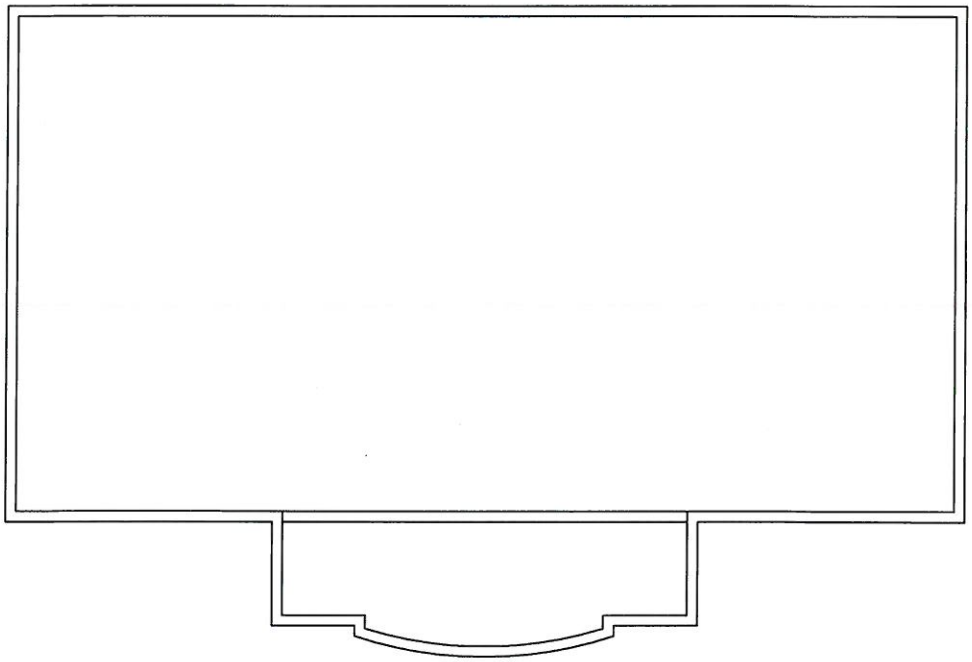

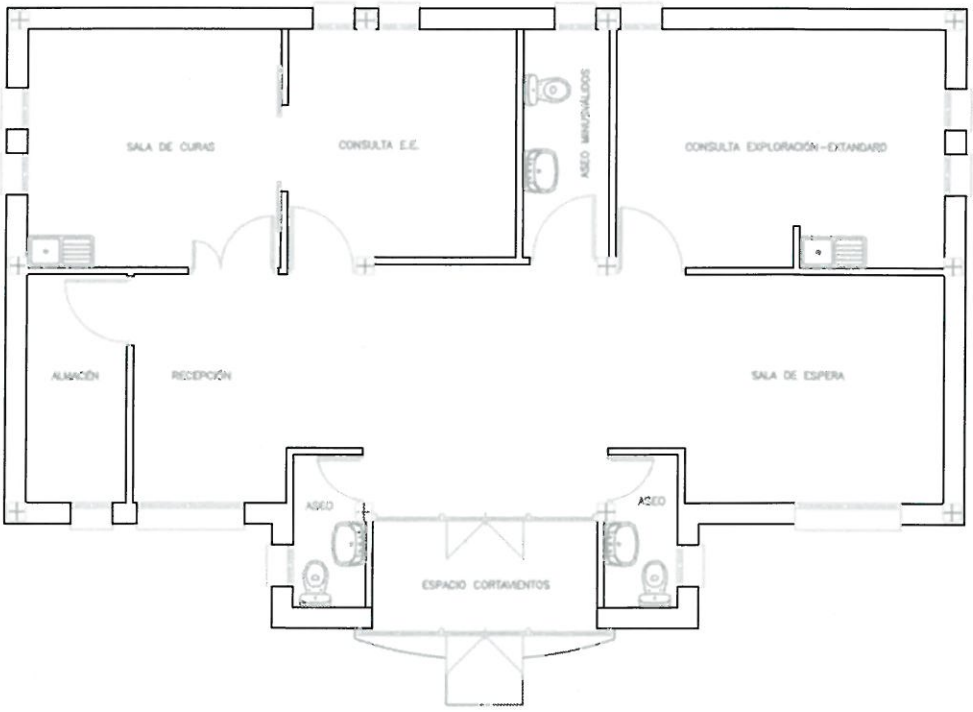

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111,56 M2

ESTADO ACTUAL

HOGAR DEL PENSIONISTA

HOGAR DEL PENSIONISTA
E.L.A. DE LA GUIJARROSA

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION

DE LA

CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE MAYORES
"MOLINO BLANCO"

LA GUIJARROSA

SANTAELLA

(CÓRDOBA)